



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande  
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Río Grande, 19 de noviembre de 2021.-

VISTO el Expediente N°66884-ms/ 2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la adquisición trimestral de insumos descartables solicitados por el servicio de Farmacia del H.R.R.G. dependiente del Ministerio de Salud, mediante nota de pedido N° 201/ 21.

Que en adjunto N°15 obra nota de la Dirección Administrativa indicando la afectación del fondo del cual se debe encuadrar la tramitación de referencia.

Que mediante Disposición D.A. H.R.R.G. N°2465/2021 obrante en adjunto N°19, se procedió a autorizar el primer llamado con la compra directa N°135/21.

Que se publicó la compra directa N°135/2021 en la página oficial de gobierno según consta en adjunto N°23 del expediente de referencia.

Que se invitó a las firmas ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO; DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS SRL, NASTASI GUSTAVO DANIEL, MG PHARMACORP SRL, EQUIPO GEMICO S.A., DINAMED BAHIA S.R.L. NESTOR L. SERRON Y CIA SRL; cuya invitación obra en adjunto N°22, del expediente de referencia.

Que no se recibieron ofertas en los renglones N° 21, 52, 72, 99 al 102; del expediente de referencia.

Que las ofertas presentadas en el renglón N° 04 por las firmas D.V. SRL, ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO, LABORATORIO IGALTEX SRL, DINAMED BAHIA S.R.L. y EQUIPO GEMICO S.A.; en el renglón N° 19 por la firma D.V. SRL, en el renglón N° 22 al N° 25, por las firmas DISTRIBUIDORA URUGUAY SRL, D.V. SRL, ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO, NESTOR L. SERRON Y CIA SRL y DINAMED BAHIA S.R.L.; en el renglón N° 48 por las firmas ASERTIVAS SA, en el renglón N° 50 y 51, por la firma D.V. SRL, en el renglón N° 57 por la firma DINAMED BAHIA S.R.L., en el renglón N° 73, por la firma DISTRIBUIDORA URUGUAY SRL, ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO, NESTOR L. SERRON Y CIA SRL y DINAMED BAHIA S.R.L., en el renglón N° 82 por la firma NESTOR L. SERRON Y CIA SRL y EQUIPO GEMICO S.A., en el renglón N° 83 por las firmas ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO y NESTOR L. SERRON Y CIA SRL, en el renglón N° 88 D.V. SRL, DISTRIBUIDORA URUGUAY S.R.L y DINAMED BAHIA S.R.L., en el renglón N° 89 por las firmas D.V. SRL y DINAMED BAHIA S.R.L.; no se ajustan técnicamente a lo solicitado, según lo indicado en informe técnico en adjunto N° 67.

Que las demás ofertas presentadas por las firmas DINAMED BAHIA S.R.L CUIT: 30711969809, DISTRIBUIDORA URUGUAY S.R.L. CUIT: 30707882278, ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO CUIT: 20122845630, D.V. S.R.L CUIT: 30711567301, ASERTIVA S.A. CUIT: 30711736154, NASTASI, GUSTAVO DANIEL CUIT: 20175944258, MG PHARMACORP S.R.L. CUIT: 30708186097, NESTOR LUIS SERRON Y CIA.S.R.L. CUIT: 30542482326, LABORATORIOS JAYOR S.R.L. CUIT: 30712205330, 0 DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS SRL CUIT: 30712355812, EQUIPO GEMICO SA CUIT: 33714920079, LABORATORIOS IGALTEX SRL CUIT: 30616806188; se ajustan técnicamente a lo solicitado, según lo indicado en informe en adjunto N°67.

Que se solicitó desempate de oferta de los renglones N° 67 y N° 76; según constan en adjunto N° 68 al N° 70, del expediente de referencia.

Que ante un segundo empate de ofertas se procede a realizar sorteo público de ofertas de la cual surge al Acta correspondiente en adjunto N° 89.

Que en adjunto N° 67 en Informe Técnico el servicio requirente solicita la disminución de la cantidad a preadjudicar debido a un error de tipeo cometido en la solicitud de la nota de pedido.

Que se solicitó mejoras de ofertas a las firmas ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO CUIT: 20122845630, D.V. S.R.L CUIT: 30711567301, NASTASI, GUSTAVO DANIEL CUIT: 20175944258, DINAMED BAHIA S.R.L CUIT: 30711969809 y NESTOR LUIS SERRON Y CIA.S.R.L. CUIT: 30542482326; por incremento respecto a la reserva inicial; en adjunto N° 71 al 74.

Que la dirección administrativa autoriza la continuidad del trámite según lo indica en adjunto N° 92, del expediente de referencia.

Que, verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA (\$17.041.190,00).

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N°955 y su Decreto Reglamentario N°1561/14; Ley N°1004, Ley N°15 Art. 18 inciso b) y Ley N°333 y su Decreto Reglamentario N°01/21, Decreto Nacional N°260/20 Artículo II Punto 6 Decretos Provinciales N°05/21 Artículo I Anexo I, N°674/11, N°1742/15, N°1244/20 Anexo I, N°43/20, N°832/21, N°465/20 Artículo 5, y la Resolución de Contaduría General N°64/20 y Resolución O.P.C. N°58/21 y N°17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004, N° 1015, Decreto Provincial N° 1742/15 y Resolución S.G.R.A. N°2922/19.

COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
Sra. Susana Bressan  
Leg. 36733892/00  
División Compras  
H.R.R.G.

*[Firma]*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande  
“Nuestra Sra. De la Candelaria”

Por ello:

LA DIRECCION GENERAL A/C  
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N°135/2021 de la adquisición de adquisición trimestral de insumos descartables solicitados por el servicio de Farmacia del H.R.R.G. dependiente del Ministerio de Salud, adjudicando a las firmas DINAMED BAHIA S.R.L CUIT: 30711969809, los renglones N° 28 al 33, 37, 58, 82, 91 y 94, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$827.960,00) a DISTRIBUIDORA URUGUAY S.R.L. CUIT: 30707882278, los renglones N° 26, 34 al 36, 45 al 47, 50, 51, 60, 67, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$1.428.974,00) a ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO CUIT: 20122845630, los renglones N° 03, 08, 09, 14 al 18, 20, 44, 48, 49, , 59, 61, 74 al 77, 84 al 87, 92 y 95, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$7.412.575,00) a D.V. S.R.L CUIT: 30711567301, los renglones N° 01, 02, 05, 06, 40, 53, 55, 56, 62 al 66, 81, 90, 93, 96 y 98, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y OCHO (\$618.088,00) a NASTASI, GUSTAVO DANIEL CUIT: 20175944258, los renglones N°22 al 25, 27, 38, 41 al 43, 54, 73, 83, 88 y 89, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 40/100 (\$4.353.860,40) a MG PHARMACORP S.R.L. CUIT: 30708186097, los renglones N° 04 y 97, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$268.157,60) a NESTOR LUIS SERRON Y CIA.S.R.L. CUIT: 30542482326, los renglones N° 07, 12, 13, 19, 39, 57, 68 al 71, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRIENTA Y CINCO (\$1.273.035,00) a EQUIPO GEMICO SA CUIT: 33714920079, los renglones N° 11 y 78 al 80, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$483.540,00) y a LABORATORIOS IGALTEX SRL CUIT: 30616806188, el renglón N° 10, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL(\$375.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la División Compras y Contrataciones del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Declarar desierto los renglones N° 21, 52, 72, 99 al 102. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. MS 9015 y U.G.C. MS 9015 - C.J.Uo 1-9-9, RAF 578, según inciso 20000, del ejercicio económico y financiero 2021.

ARTICULO 5°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 2655 /2021.-

HRRG
A.R.

Dra. S. Fabiana Leiva  
Dirección Médica  
MM 1894

COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Davila *Florencia*  
Leg. 36733892/00  
División Compras  
H.R.R.G